



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2018-00204-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUDITH DEL SOCORRO PEDROZA ATENCIO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COSLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
LITISCONSORTES: AYDA MARÍA VILLARREAL VILLAMIZAR Y SERGIO ANDRÉS
RUIZ VILLARREAL

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, el Juzgado procede a programar fecha de audiencia para el **día 22 de febrero de 2022; a las 9:00 a.m.**, para para llevar a cabo AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes; y en su caso, se aplicaran las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, en el evento que las condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. FIJAR fecha para el **día 22 de febrero de 2022; a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.
2. REQUIÉRASE a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados, para lo cual deberán informar al despacho judicial los canales digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efc29d91a57d115d7bce3310fc219d4c765f24a3f0388df2afd08ad862b1717**

Documento generado en 03/02/2022 04:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>